

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 232

MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1953

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente....			
Id.	Id.	Id.	año anterior.....
Id.	Id.	Id.	de dos años anteriores
Id.	Id.	Id.	de los años anteriores a los dos últimos

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado Gobernacion

Seccion 2.ª

Núm. 3.496

Nota de los precios medios señalados por esta Presidencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1932, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, durante el pasado mes de AGOSTO a fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	3'41
Id. de cebada de 4 kilogramos	11'56
Id. de paja de 6 kilogramos	1'91
Kilogramo de carbón.....	1'89
Id. de leña.....	0'45
Litro de aceite.....	12'13
Id. de petróleo	3'03

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba, 22 de septiembre de 1953.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.495

El día 1.º de octubre próximo se implantará en el comercio el horario de apertura y cierre con arreglo al siguiente horario.

COMERCIO EN TODAS SUS RAMAS

Mañana: De 9 a las 13 horas.
Tarde: De 15 a las 19 horas.

PELUQUERIAS

Mañana: De 9 a las 13 horas.

Tarde: De 16 a las 20 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos.

Córdoba, 28 de septiembre de 1953.—El Delegado de Trabajo, José Luis Sanjurjo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

CONSERVACION

Núm. 3.439

Anunciando la subasta de obras en varias provincias

Hasta las trece horas del día veinte de octubre próximo, se admitirán en la Sección de Conservación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de veintidós de julio último («Boletín Oficial» del Estado de quince de agosto, página cuatro mil novecientos treinta y nueve) con sus respectivos presupuestos de contrata y anualidades. Las obras deberán quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha del comienzo de cada una.

La fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que, para cada obra, figura en la relación. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas)

los día veintisiete, veintiocho y veintinueve del mismo mes de octubre a las diez horas. El día veintisiete se subastarán las veintiuna primeras obras de la relación (provincias de Alicante a Guipúzcoa, ambas inclusive); el día veintiocho las obras números veintidós a cuarenta y cuatro (provincias de Huelva a Pontevedra, ambas inclusive); y el día veintinueve las obras números cuarenta y cinco a sesenta y tres (provincias de Santander a Zaragoza, ambas inclusive).

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial» del Estado previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a la subasta de una misma obra, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos auto-

rizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos veintitrés y siguientes del Decreto de veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro por el que se aprueba el Texto refundido del libro 1.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado por el «Boletín Oficial» del Estado de fecha de último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con es-

tricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

Asimismo, se compromete a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos veintitrés y siguientes del Decreto de veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

(Fecha y firma del proponente)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escriba en letra la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Director General, M. M. Arriaga.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.289

Sección de Fomento

Solicitada autorización por doña Adela Marín Albendea, para llevar a cabo la instalación de un generador de vapor tipo FIELD, de 40'00 m/2 de superficie de caldeo, para la ampliación de la industria de tintorería que tiene establecida en el número treinta y dos, de la calle Abéjar, se advierte que durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan producir las reclamaciones que debidamente razonadas, a sus derechos convengan.

Córdoba, once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.413

Cumplido el plazo de ocupación, de las sepulturas de adultos, del cuadro «San Andrés» del Cementerio de San Rafael, se hace público al objeto de que los familiares interesados en su renovación, puedan efectuarlo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente, al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, personándose al efecto en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal, durante las horas laborables.

Córdoba, 22 de septiembre de 1953.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 3.403

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de las clases B, D y C, de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto por Patente Nacional de Circulación de automóviles que han de registrarse en este Municipio durante el

próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante la segunda quincena de dicho mes.

La Victoria, a 18 de septiembre de 1953.—Francisco Laguna.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.404

El Alcalde de esta Villa del Río, hace saber:

Que formados por la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones de las clases de vehículos de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, sujetos al pago de la contribución industrial y tributación por contribución de Usos y Consumos, clases A, B, C, y D, que han de registrarse durante el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en las oficinas de Secretaría durante los primeros quince días del mes de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes 15 días del mismo mes, con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento.

Villa del Río, a 21 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

BENAMEJE

Núm. 3.434

Don Manuel Velasco Cabello, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones de Patente Nacional de Automóviles en sus clases A, B, y C, que han de registrarse en el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante un plazo de 15 días, a contar desde el 1.º de octubre próximo, a fin de que durante dicho lapso de tiempo y en los quince subsiguientes, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Benameje, 22 de septiembre de 1953.—Manuel Velasco.

POZOBLANCO

Núm. 3.436

Don Carlos Salamanca Dueñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber.

Que confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, clases A, B, C y D, para el ejercicio de 1954, conforme a lo dispuesto por el vigente Reglamento, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, al objeto de oír las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pozoblanco, 23 de septiembre de 1953.—Carlos Salamanca.

LA RAMBLA

Núm. 3.437

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que confeccionados los Padrones

de los vehículos automóviles inscritos en este Municipio que están sujetos a la Contribución de Usos y Consumos los de la clase A, y a la Contribución Industrial los de las clases B y C, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a partir de esta fecha, durante cuyo plazo y quince días más, podrán ser examinados por los contribuyentes y aducir contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Rambla, 1.º de octubre de 1953.—Firma ilegible.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.086

Juan Millán Heras, de 21 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Jacinta, natural de Córdoba, vecino de Pueblonuevo, jornalero, sin instrucción, sin antecedentes penales, con domicilio últimamente en Barcelona, calle Francisco Alegre, 152, bajos, barraca, y también en la Legión, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario n.º 23, año 1949, por robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna o Audiencia de Córdoba en el plazo de 10 días para constituirse en prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las autoridades procedan a la busca y captura del referido, y de ser habido sea puesto en prisión decretada por auto de 19 del actual por la Audiencia de Córdoba, comunicándolo seguidamente que tenga efecto.

Dado en Fuente Obejuna, a 21 de agosto de 1953.—El Juez de Instrucción, F. Javier Sara.—El Secretario, M. Domingo.

Núm. 3.088

Don Francisco Javier Sara Miranda, Juez de Instrucción Accidental de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades procedan a la busca, rescate y detención del autor o autores del hecho y sustracción de las caballerías siguientes: un asno de unos treinta meses de edad, rucio claro, entero, alzada 1'25 y con un lunar negro en tabla cuello izquierdo y otro asno de tres años, rucio claro, entero, 1'15 de alzada y rabo pelado, desaparecidos en la noche del 13 al 14 del actual en la proximidades del Grupo Escolar de Peñarroya y propiedad del vecino de dicha población José Mendoza Almagro, todo lo que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, poniéndolo seguidamente en conocimiento de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que insruyo con el número 147, de este año.

Dado en Fuente Obejuna, a 21 de agosto de 1953.—F. Javier Sara.—El Secretario, M. Domingo.

RUTE

Núm. 3.285

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del rollo 560, sumario 13-1943, sobre infanticidio y escándalo público, hoy en procedimiento de apremio en reclamación de las costas de dicha causa, importantes 578'85 pesetas, no satisfechas por el penado, hoy fallecido, Diego Espinar Guzmán, vecino de Iznájar, ni por los herederos del mismo, se anuncia por medio del presente que se ha acordado sacar nuevamente en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, la siguiente finca que fué embargada como de la propiedad de referido penado:

Urbana.—Casa marcada con el número 110 duplicado, situada en el partido rural del Jaramillo, sitio Huerta de Cosano, término de Iznájar, amillarada a nombre de Diego Espinar Guzmán, con un líquido imponible de 20'25 pesetas, ignorándose sus linderos y características.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roldán Nogués, número 19, el día 5 del próximo mes de octubre y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la expresada finca sale a subasta por la cantidad de 2.625 pesetas, imponible del 75 por 100 de la cantidad en que fué valorada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere a la reclamación objeto de este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Rute, a 10 de septiembre de 1953.—J. Muñoz Quiroga.—El Secretario accidental, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA